

**CORRECCIÓN DEL ANEXO V DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2019, RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018, (BOJA N.º 215, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018).**

Advertido error en la relación de anexos de la Propuesta Provisional de Resolución de 11 de marzo de 2019, relativa a las solicitudes de ayudas a inversiones productivas en acuicultura marina en la convocatoria de 2019, realizada mediante Orden de 29 de octubre de 2018, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

- Donde aparece anexo IV: Modelo de Declaración Responsable, de la propuesta de Resolución debe decir anexo V: Modelo de Declaración Responsable
- Se sustituye el Anexo V de la Propuesta Provisional de Resolución por el Anexo V que se adjunta en esta Corrección.

La Jefa del Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas  
Fdo. electrónicamente: Rosa M.ª Villarías Molina



Código:640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	12/03/2019
ID. FIRMA	640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81	PÁGINA	1/4

## MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO V)

### Identificación del firmante:

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

### Medidas dirigidas a armadores/propietarios *(Rellenar)*

Armador

Propietario

En representación de

la empresa armadora *(nombre de la Empresa)* \_\_\_\_\_ con  
NIF: \_\_\_\_\_

la empresa propietaria *(nombre de la Empresa)* \_\_\_\_\_ con  
NIF: \_\_\_\_\_

del buque *(identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base)* \_\_\_\_\_

### Resto de medidas *(Rellenar)*

En su propio nombre

En representación de *(identificación empresa, entidad, etc)*

N.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_



Código:640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	12/03/2019
ID. FIRMA	640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81	PÁGINA	2/4

Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco de la convocatoria de *(identificación de la convocatoria)*

---

---

**HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:**

Que es armador/propietario *(táchese lo que no proceda)* de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. *(Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base)*<sup>1</sup>

---

---

---

Que el armador/propietario *(táchese lo que no proceda)* participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país *(Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque)*<sup>2</sup>:

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

---

---

Relación de Empresas intermediarias:

---

---

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa *(táchese lo que no proceda)* en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero *(Identificación de todas las empresas en las que participa)*:

Relación de Empresas:

---

---

1 *En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR*

2 *En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR*



FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	12/03/2019
ID. FIRMA	640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81	PÁGINA	3/4

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/20009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbore pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

**En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.**

**En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.**

Firma del declarante



Código:640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	12/03/2019
ID. FIRMA	640xu709AESQKEQgFpAKHM6EJnRv81	PÁGINA	4/4